En Alcalá de Henares a veinte y cinco de Enero de mil y quinientos y noventa y cinco años, estando en Cabildo y Ayuntamiento los señores Licenciado Juan Gallo de Andrada, Alcalde Mayor, y Juan Ruiz de Alarcón, Alonso Ruiz de Alarcón, Diego de Ribera, Regidores, y Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, por ante mí Juan de Ribera, Escribano de Cabildo, se trató lo siguiente.

Acordaron que porque en la Casa de Aposento de esta villa, donde se suelen aposentar los Señores Alcaldes de Corte, no hay aposento para el Señor Fiscal, que de aquí adelante se le dé para su aposento la casa que fue de Juan Ruiz de Alarcón, Regidor, que al presente la tiene arrendada Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, y que se le pida la dicha casa para el dicho efecto.

Acordaron que porque en la Casa de Aposento de esta villa, donde se suelen aposentar los Señores Alcaldes de Corte, no hay aposento para el Señor Fiscal, que de aquí adelante se le dé para su aposento la casa que fue de Juan Ruiz de Alarcón, Regidor, que al presente la tiene arrendada Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, y que se le pida la dicha casa para el dicho efecto.

Acordaron que porque en la Casa de Aposento de esta villa, donde se suelen aposentar los Señores Alcaldes de Corte, no hay aposento para el Señor Fiscal, que de aquí adelante se le dé para su aposento la casa que fue de Juan Ruiz de Alarcón, Regidor, que al presente la tiene arrendada Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, y que se le pida la dicha casa para el dicho efecto.

Acordaron que porque en la Casa de Aposento de esta villa, donde se suelen aposentar los Señores Alcaldes de Corte, no hay aposento para el Señor Fiscal, que de aquí adelante se le dé para su aposento la casa que fue de Juan Ruiz de Alarcón, Regidor, que al presente la tiene arrendada Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, y que se le pida la dicha casa para el dicho efecto.

Acordaron que porque en la Casa de Aposento de esta villa, donde se suelen aposentar los Señores Alcaldes de Corte, no hay aposento para el Señor Fiscal, que de aquí adelante se le dé para su aposento la casa que fue de Juan Ruiz de Alarcón, Regidor, que al presente la tiene arrendada Juan Ruiz de Alarcón, Procurador General, y que se le pida la dicha casa para el dicho efecto.